



Resolución Directoral N° 104 -2017-BNP/OA

Lima, 23 NOV. 2017

VISTOS: la Resolución N° 18 de fecha 01 de agosto de 2017, emitida por el 37° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima; la Resolución Directoral Nacional N° 216-2012-BNP de fecha 28 de diciembre de 2012, emitida por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 937-2017-BNP/APER/OA de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 061-2017-BNP/OA/ATE de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante la Resolución N° 18 de fecha 01 de agosto de 2017, el 37° Juzgado de Trabajo Permanente de Lima requiere a la Biblioteca Nacional del Perú cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa reconociendo y otorgando a la demandante su derecho al pago de la bonificación especial que concede el Decreto Urgencia N° 037-94-PCM, más los intereses legales;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 216-2012-BNP de fecha 28 de diciembre de 2012, se modifica y establece en el Anexo 1-B el monto total reconocido como devengado e intereses legales a la fecha de la emisión de la resolución;

Que, mediante el Informe N° 937-2017-BNP/APER/OA de fecha 21 de noviembre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluye señalando que los cálculos de intereses legales ascienden a la suma de S/ 51,632.45 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos con 45/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 061-2017/BNP/OA/ATE de fecha 14 de noviembre de 2017, el Área de Tesorería remite los comprobantes de pagos que sustenta los depósitos efectuados, dejando evidencia que la Biblioteca Nacional del Perú ha cancelado la totalidad de los pagos por concepto de devengados a la pensionista María Elena Roncagliolo Salas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104 -2017-BNP/OA (Cont.)

Con la visación del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a la pensionista MARÍA ELENA RONCAGLIOLO SALAS, el pago de intereses legales correspondiente al Decreto Urgencia N° 037-94-PCM, por la suma de S/ 51,632.45 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos con 45/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

IMPORTE DEVENGADO	CÁLCULO DE LOS INTERESES DEVENGADOS DESDE EL 29/12/2012 HASTA EL 11/08/2014	CÁLCULO DE LOS INTERESES GENERADOS AL 28/12/2012	CÁLCULO DE LOS INTERESES GENERADOS A PARTIR DEL 29/12/2012 AL 21/11/2017	IMPORTE TOTAL A PAGAR
90,512.46	3,252.60	43,344.13	5,035.72	51,632.45



Artículo 2.- DECLARAR cancelada la totalidad de la deuda por concepto de devengados e intereses, de conformidad con el Informe N° 937-2017-BNP/APER/OA y el Memorandum N° 061-2017/BNP/OA/ATE, los cual consignan los montos abonados a la demandante, siendo la suma total cancelada de S/ 90,512.46 (Noventa mil quinientos doce con 46/100 soles).

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

